

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas.

La Orden de 20 de marzo de 1997 establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía (BOJA núm. 38).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Granada, 15 de octubre de 1997.- El Delegado, Jesús Valenzuela Ruiz.

A N E X O

Beneficiario	Cuantía
Ayuntamiento de Benamaurel	500.000
Ayuntamiento de Gaudix	500.000
Peña Ciclista Galera	600.000
Club La General Tennis de Mesa	800.000

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas.

La Orden de 20 de marzo de 1997 establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía (BOJA núm. 38).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Granada, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, J. Jesús Valenzuela Ruiz.

A N E X O

Beneficiario: Grupo Deportivo Tech-Luz.
Cuantía: 1.200.000.

Beneficiario: Asociación Deportiva Morayma.
Cuantía: 800.000.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, SL, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Priego de Córdoba (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi, en representación de GESVIP, S.L., Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, S.L.,

se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el paraje «La Atarazana», en Priego de Córdoba (Córdoba).

Con fecha 16 de enero de 1995, el expediente 14.1.0081/94, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al GESVIP, S.L., Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, S.L., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia, del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el paraje «La Atarazana», en Priego de Córdoba (Córdoba), y que asciende a un total de ciento setenta millones novecientos setenta y tres mil ciento noventa y seis pesetas (170.973.196 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 2190/1996)

EXPEDIENTE 14.1.0081/94
PROMOCION 24 VPO REPPA
MUNICIPIO PRIEGO DE CORDOBA
PROMOTOR GESVIP, S.L.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	50.385			50.385
1998	1.209.229			1.209.229
1999	3.526.918			3.526.918
2000		311.710	5.216.232	5.527.942
2001		457.688	5.153.174	5.610.862
2002		616.805	5.078.219	5.695.024
2003		790.110	4.990.340	5.780.450
2004		978.727	4.888.429	5.867.156
2005		1.183.874	4.771.290	5.955.164
2006		1.406.858	4.637.633	6.044.491
2007		1.649.093	4.486.066	6.135.159
2008		1.912.098	4.315.088	6.227.186
2009		2.197.515	4.123.079	6.320.594
2010		2.507.110	3.908.293	6.415.403
2011		2.842.788	3.668.846	6.511.634
2012		3.206.601	3.402.707	6.609.308
2013		3.600.763	3.107.685	6.708.448
2014		4.027.656	2.781.418	6.809.074
2015		4.489.852	2.421.359	6.911.211
2016		4.990.118	2.024.761	7.014.879
2017		5.531.440	1.588.662	7.120.102
2018		6.117.033	1.109.871	7.226.904
2019		6.750.363	584.945	7.335.308
2020		7.435.165	10.172	7.445.337
2021		8.175.464	-618.446	7.557.018
2022		8.975.597	-1.305.224	7.670.373
2023		9.840.238	-2.054.810	7.785.428
2024		10.774.424	-2.872.215	7.902.209
TOTAL	4.786.532	100.769.090	65.417.574	170.973.196

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/0912, interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla recurso contencioso-administrativo núm. 97/0912, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca el concurso de méritos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/0912.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/0848, interpuesto por doña María Elisa de las Heras Alvarez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga,

se ha interpuesto por doña María Elisa de las Heras Alvarez recurso contencioso-administrativo núm. 97/0848, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca el concurso de méritos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/0848.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de trece explotaciones agrarias familiares, en la zona de ampliación de nuevos regadíos de Motril-Salobreña (Granada), Sector VII (Cota 200).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución y en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad de trece explotaciones agrarias familiares en la zona de ampliación de nuevos regadíos de Motril-Salobreña, Sector VII (cota 200). La descripción y características de los lotes se detallan en anejos a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en la calle Juan de Lara Nieto, s/n, (Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en Gran Vía de Colón, núm. 48, CP. 18071 (Granada).

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.

b) Tener la condición de agricultor profesional, trabajador agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural, o emigrante retornado. En este caso, bastará con obtener dicha condición en el momento de la asignación de las tierras.

c) En caso de varón, estar licenciado o exento del servicio militar, o prestación sustitutoria, o justificar a juicio